



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 AGO 2022

VISTO:

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebradas las Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinadas a la cobertura de horas cátedras vacantes interinas y/o suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todas sus modalidades de gestión estatal y pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 que aprueba el “Sistema de Asambleas Publicas de Cobertura de Cargos u Horas Cátedras para el Personal Docente de la Provincia de Catamarca” y prevé en el Anexo II la realización de las asambleas de Cabecera Cero, siendo marco regulatorio conjuntamente con la Resolución Ministerial MTyRH N°3335/2021.

Que establece que la Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación emitirá el acto administrativo que establezca las asambleas, con expresa definición de día y hora para su realización, por ello a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en los espacios curriculares que no tienen docentes, corresponde autorizar su realización.

Que conforme la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que “El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación” (Artículo 5°).

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar y Autorizar la realización de la 2° **ASAMBLEA CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE**s para instituciones educativas de los niveles secundario en sus distintas modalidades: Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnica y Formación Profesional la que se llevará a cabo el día viernes 19 de agosto de 2.022 en sede de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, sito en pabellón 26 del CAPE a partir de las 9 horas y hasta concluir.

ARTÍCULO 2°. – Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, registre, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

64

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.



[Handwritten Signature]
PROF. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION